



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL		
FECHA	ENTRADA Nº	
28/04/08	SALIDA Nº	060/08

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL**

**PRESIDENTA**

Ciudad Real, 25 de abril de 2008

Estimados colegiados:

Como conocéis, para actuar profesionalmente debemos figurar con nuestro nombre y apellidos ya que nuestros Estatutos prohíben, claramente, la constitución de sociedades mercantiles para el desempeño de las funciones del Graduado Social; no obstante, algunos compañeros figuran bajo una denominación de sociedad mercantil (ya sea sociedad anónima o limitada), incurriendo en una vulneración de cuanto al respecto determina la referida normativa profesional vigente, habiéndose sido permisivos y sin hacer uso de corrección disciplinaria alguna, hasta el momento.

Os recordamos que esa situación deberá ser corregida, conforme a la **Ley 2/2007 sobre Sociedades Profesionales**, puesto que ésta sí permite asociaciones de profesionales, siempre que en su denominación figure la expresión "profesional", norma que fija unos parámetros claros, mediante los cuales las sociedades constituidas **deberán adaptarse a las previsiones en ella contenidas y solicitar su inscripción, o la de la adaptación en su caso, en el Registro Mercantil.** (*Circunstancia que también se os traslada, para que os pueda servir de referencia a la hora de proceder a regularizar a aquellos de vuestros clientes susceptibles de su aplicación*).

La Disposición Transitoria Segunda de esta Ley obliga a los Colegios Profesionales a tener constituidos sus respectivos Registros de Sociedades Profesionales, por lo que - dentro del plazo que determina - en reunión celebrada el pasado 7/03/2008 la Junta de Gobierno de este Colegio aprobó constituir el Registro de Sociedades Profesionales de nuestra propia corporación, para que los Graduados Sociales de nuestro ámbito provincial que tengan que acogerse a la misma, puedan hacer efectivo el cumplimiento de la obligación de inscripción de éste tipo de sociedades.

La Dirección General de Registros y Notariados exige que los Estatutos de las nuevas Sociedades Profesionales contemplen "**una exposición precisa e incuestionable del objeto social**", de esta forma los documentos constitutivos o de adaptación deberán incluir términos como "Graduado Social, Economista, Titular Mercantil, etc.", teniéndose que especificar la concreta profesión cuyo ejercicio constituye el objeto social de la sociedad (Graduado Social, abogado, médico, arquitecto, etc.) no siendo válidas las expresiones tales como "Asesoramiento Jurídico", "Asesoramiento Laboral", "Asesoramiento Jurídico-Laboral", "Gabinete Socio Laboral", "Defensa Jurídica", etc. Es decir, es necesario incluir en la Escritura o en la certificación de los acuerdos sociales, una relación tanto de socios profesionales como no profesionales, con la participación que corresponde a cada uno, ya que los Registradores **considerarán negativamente las escrituras que no recojan en el Objeto Social la denominación exacta de la profesión que va a desarrollar.**

Esperando que la presente información sea de vuestro interés, aprovecho para enviaros un cordial saludo.

Patricia Plaza Martín



Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL  
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL  
Tfno./Fax: 926200820  
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com  
www graduadosocialciudadreal.com